

VISTO:

La propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico para la implementación del sistema de créditos académicos y la reorganización curricular de las carreras de la Universidad Católica de Córdoba, en el marco del proceso institucional de transformación curricular; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Córdoba se encuentra desarrollando un proceso de revisión y actualización de sus planes de estudio de acuerdo con lo establecido por la RR 1008/22, con el fin de fortalecer la calidad académica, la coherencia interna de las trayectorias formativas y la progresión de los aprendizajes desde un enfoque centrado en el estudiante y basado en competencias;

Que en el marco de dicho proceso resulta necesario incorporar un sistema de créditos académicos que permita expresar de manera clara y comparable la carga total de trabajo del estudiante, integrando tanto las horas de interacción pedagógica como las horas de trabajo autónomo, y brindando un marco común para todas las unidades académicas;

Que la propuesta define lineamientos conceptuales, pedagógicos y organizativos para el diseño curricular basado en competencias y la implementación del sistema de créditos, incluyendo criterios para la definición de las competencias transversales y específicas, la organización de los planes de estudio y la asignación de cargas horarias;

Que dicha propuesta se enmarca en la normativa nacional vigente que crea y regula el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), en la cual se define el Crédito de Referencia del Estudiante como la unidad que expresa el tiempo total de trabajo académico del estudiante, y que los planes de estudio deben organizarse con un promedio de sesenta (60) créditos anuales;

Que resulta conveniente fijar criterios institucionales comunes para la asignación de créditos a las actividades curriculares, la distribución de la carga de trabajo del estudiante, la definición de las competencias y la organización de las materias optativas o electivas, a fin de favorecer trayectorias flexibles, interdisciplinarias y articuladas, en particular a través de las Rutas de Aprendizajes Transversales – Minors;

Que se ha trabajado la propuesta con las autoridades de las unidades académicas, por lo que corresponde aprobar el Anexo que acompaña la presente resolución, el cual constituirá el marco institucional para la implementación del sistema de créditos académicos y el diseño curricular basado en competencias en todas las carreras de la Universidad Católica de Córdoba;

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR la incorporación del sistema de créditos académicos en los planes de estudio de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Universidad Católica de Córdoba que se rigen por la POLÍTICA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO,

CREACIÓN DE PROYECTOS Y CRITERIOS PARA DISCONTINUAR EL DICTADO DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD establecida en la RR. 1008/22.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que 1 (un) crédito académico equivale a 25 (veinticinco) horas de trabajo total del estudiante, integradas por horas de interacción pedagógica y horas de trabajo autónomo.

ARTÍCULO 3º) APROBAR el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual contiene los lineamientos institucionales para el diseño curricular basado en competencias y la implementación del sistema de créditos académicos.

ARTÍCULO 4º) DISPONER que, en el caso de las carreras de pregrado y grado, las asignaturas optativas o electivas se organicen preferentemente en el segundo semestre de cada año académico, a fin de favorecer la participación estudiantil en las Rutas de Aprendizajes Transversales – Minors. Se exceptúan de esta disposición las carreras de posgrado, que podrán prever el dictado de asignaturas optativas o electivas en cualquiera de los semestres del año, de acuerdo con la organización modular propia de este nivel.

ARTÍCULO 5º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N ° 4263/25.

ARTÍCULO 6º) COMUNICAR y, cumplido, ARCHIVAR.

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR, EL DISEÑO
BASADO EN COMPETENCIAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS
ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

1. Fundamentación general

La Universidad Católica de Córdoba asume un proceso integral y progresivo de transformación curricular orientado a fortalecer la excelencia académica, la pertinencia social y la coherencia de sus planes de estudio. En un contexto de rápidos cambios culturales, científicos y tecnológicos, la educación superior enfrenta el desafío de formar profesionales capaces de actuar con juicio crítico, creatividad, responsabilidad ética y compromiso social. La dinámica del mundo contemporáneo exige propuestas de formación flexibles, centradas en el aprendizaje y orientadas al desarrollo de competencias que integren conocimientos, procedimientos y actitudes.

En esta perspectiva, la transformación curricular que impulsa la Universidad procura articular la tradición humanista y cristiana de la educación ignaciana con las demandas actuales de la sociedad y de las profesiones. Este proceso requiere revisar los planes de estudio para garantizar trayectorias formativas claras, progresivas y actualizadas, que permitan al estudiantado transitar su formación con sentido, autonomía creciente y posibilidades reales de integración interdisciplinaria. La incorporación del enfoque por competencias y del sistema de créditos académicos se constituye, así, en una herramienta fundamental para ordenar, transparentar y fortalecer las propuestas curriculares institucionales.

El currículo se concibe como un proyecto dinámico que expresa la misión institucional en términos formativos. En lugar de un listado rígido de contenidos, el diseño curricular se orienta al logro de resultados de aprendizaje, entendidos como desempeños integrados y situados. Ello implica repensar las prácticas de enseñanza, las estrategias de evaluación, la organización de los espacios curriculares y la carga total de trabajo requerida al estudiantado. El proceso de transformación curricular no constituye una modificación superficial, sino una revisión profunda de las prácticas académicas que busca enriquecer la experiencia formativa en su totalidad.

2. Formación basada en competencias

2.1. Conceptualización general

El enfoque basado en competencias supone un cambio estructural en la manera de concebir la enseñanza y el aprendizaje. Una competencia se entiende como la integración de conocimientos, procedimientos y actitudes que se ponen en juego en la acción para resolver problemas o intervenir en situaciones concretas. Esta definición destaca la importancia de la movilización de saberes en contextos reales, la integración de dimensiones múltiples del conocimiento y la progresión del desempeño a lo largo del trayecto formativo.

La formación basada en competencias implica la revisión de los contenidos en función del perfil del egresado, su reorganización orientada a la acción y su articulación con prácticas de enseñanza diversificadas y evaluaciones auténticas. El énfasis está puesto en lo que el estudiante es capaz de hacer con lo que aprende y en el modo en que integra los aprendizajes a lo largo de su formación.

2.2. Naturaleza progresiva de las competencias

Las competencias se desarrollan de manera gradual, y su progresión se expresa en niveles de dominio. La Universidad adopta, para sus carreras de grado y pregrado, la estructura de tres niveles: iniciación, transición y autonomía. Las competencias no se circunscriben exclusivamente en un espacio curricular específico, sino que se desarrollan transversalmente a lo largo de múltiples actividades formativas. Los niveles de iniciación se trabajan en los primeros años del plan de estudios, mientras que los niveles de autonomía se vinculan con los últimos tramos del trayecto académico. Esta progresión demanda una coordinación curricular sistemática entre espacios, ciclos y niveles.

3. Competencias transversales institucionales

Las competencias transversales constituyen la base común de la formación ofrecida por la Universidad Católica de Córdoba. Representan atributos fundamentales que expresan la identidad institucional y el compromiso con la formación integral del estudiantado. Las competencias transversales son:

Perspectiva Ignaciana: Capacidad de formular un proyecto personal, profesional y comunitario de vida alineado con la visión de la educación jesuita y orientado al servicio a los demás y al bien común.

Aprendizaje Permanente: Capacidad de monitorear el propio proceso de aprendizaje, utilizar recursos digitales, gestionar la información y sostener una actitud de formación continua.

Ciudadanía Local, Regional y Global: Capacidad de incorporar la reflexión ética en la formulación de soluciones profesionales, asumiendo la interculturalidad, el compromiso democrático y el posicionamiento político responsable.

Compromiso Social y Ambiental: Capacidad de colaborar en procesos de transformación social, intervenir en situaciones de vulnerabilidad y contribuir al cuidado de la casa común a través de acciones cooperativas.

Resolución de Problemas y Pensamiento Crítico: Capacidad de analizar situaciones complejas, formular hipótesis, argumentar con rigor y construir soluciones pertinentes en diálogo con otras disciplinas.

Proactividad, Creatividad e Innovación: Capacidad de generar propuestas originales, asumir riesgos con criterio, reconocer oportunidades y emprender proyectos que produzcan impacto positivo.

Comunicación: Capacidad de expresarse con precisión terminológica, claridad conceptual y responsabilidad ética en diversos lenguajes y formatos, evidenciando asertividad, empatía y respeto por la propiedad intelectual.

Estas competencias deben estar presentes en todos los planes de estudio, articuladas de manera transversal, y su desarrollo debe ser verificable a través de los indicadores establecidos para cada nivel de dominio.

4. Competencias profesionales específicas

Cada carrera deberá definir sus competencias profesionales específicas siguiendo una estructura equivalente a la definida para las competencias transversales. Este proceso implica:

- analizar los alcances del título y determinar cuales se encuentran plasmados en las competencias transversales para evitar solapamientos con las específicas;
-

- traducir los alcances específicos de la carrera en competencias específicas;
- elaborar un enunciado claro de la competencia;
- definir los dominios de desempeño;
- precisar los indicadores correspondientes a los niveles de iniciación, transición y autonomía;
- asegurar la coherencia con el perfil de egreso y con los estándares y regulaciones profesionales aplicables.

La elaboración de estas competencias deberá realizarse mediante procesos participativos que involucren directores/as de carrera, docentes, comisiones de planes de estudio y especialistas, con acompañamiento del Vicerrectorado Académico.

5. Sistema Institucional de Créditos Académicos

5.1. Definición del crédito académico

La Universidad Católica de Córdoba adopta el sistema de créditos académicos como herramienta para organizar el currículo y expresar de manera clara la carga total de trabajo prevista para los estudiantes. En consonancia con la normativa nacional, se establece que:

Un crédito académico equivale a veinticinco (25) horas de trabajo total del estudiante.

Estas horas incluyen tanto la interacción pedagógica como el trabajo autónomo, en las proporciones que se definan para cada espacio curricular.

5.2. Interacción pedagógica y trabajo autónomo en la modalidad presencial

La interacción pedagógica comprende todas las actividades con acompañamiento docente: clases teóricas y prácticas, laboratorios, trabajos de campo, seminarios, ateneos, talleres, workshop, tutorías, actividades, entre otros. El trabajo autónomo comprende la dedicación individual del estudiante sin supervisión docente directa: estudio personal, resolución de actividades, lectura de bibliografía, diseño de proyectos, elaboración de trabajos y preparación de evaluaciones.

5.3 Interacción pedagógica y trabajo autónomo en la modalidad a distancia

La interacción pedagógica comprende las actividades mediadas por el docente/ tutor en entornos virtuales de aprendizaje: contenidos hipertextuales y multimediales con transposición didáctica (recursos audiovisuales como videos, podcast, audios elaborados con la participación activa y directa del docente, foros moderados, guías de aprendizajes interactivas), tutorías individuales o grupales, seguimientos, devoluciones y retroalimentaciones sobre producciones y actividades, orientaciones para la realización de trabajos e instancias de consultas.

El trabajo autónomo comprende la autogestión y autorregulación del estudiante: desarrollo y empleo de estrategias de aprendizaje orientadas a la comprensión y metacognición, realización de actividades de investigación, búsqueda de información, análisis de casos, resolución de problemas, planteamiento de soluciones, desarrollo de producciones evaluativas (actividades obligatorias, actividades finales integradoras y/o trabajo final/ integrador) o autoevaluaciones, participación en instancias colaborativas.

5.4. Combinaciones de referencia entre créditos y horas

Para orientar el diseño curricular, la Universidad establece combinaciones de referencia que articulan créditos, horas totales, horas de interacción pedagógica y horas de trabajo autónomo. Entre las combinaciones más frecuentes se incluyen:

Créditos	Horas de Interacción Pedagógica	Horas de Trabajo Autónomo	Horas Totales
1,5	30	7,5	37,5
1,5	20	17,5	37,5
3	30	45	75
3	45	30	75
3	60	15	75
4.5	30	82.5	112.5
4.5	45	67.5	112.5
4.5	60	52.5	112.5
4.5	75	37.5	112.5
4.5	90	22.5	112.5
6	30	120	150
6	45	105	150
6	60	90	150
6	75	75	150
6	90	60	150
6	105	45	150
6	120	30	150
9	30	195	225
9	45	180	225
9	60	165	225
9	75	150	225
9	90	135	225
9	105	120	225
9	120	105	225
9	180	45	225
12	120	180	300

Estas combinaciones de interacción pedagógica y trabajo autónomo del estudiante servirán como referencia institucional para la planificación de los espacios curriculares y podrán ajustarse con fundamentación pedagógica según las características de cada disciplina.

En el caso de espacios curriculares cuyo dictado es modular el valor del crédito asignado deberá ajustarse a la presente normativa, aun cuando las combinaciones no se encuentren expresamente contempladas en la tabla de referencia.

Asimismo, aquellas carreras que posean espacios curriculares que, por requerimientos de estándares excedan a las 180 horas de interacción pedagógica contempladas en la tabla de referencia de la presente normativa, deberán definir sus créditos en función del valor establecido por la Universidad.

En el caso de las carreras de posgrado, cuándo el espacio curricular no pueda adecuarse a la la tabla de créditos de referencia institucional por sus características pedagógico-didácticas, podrán establecer intervalos de créditos para esos espacios curriculares admitiendo únicamente números enteros o valores fraccionados en intervalos exactos de cero comas cinco.

Aquellas carreras de posgrado cuyo Trabajo Final exceda las 225 horas de trabajo total del estudiante por requerimientos de estándares, deberán definir sus créditos en función del valor establecido por la Universidad.

En lo referente al Campo de Formación en Responsabilidad Social Universitaria la asignación de créditos se registrá por la siguiente referencia:

Duración de la carrera	Créditos	Horas de interacción pedagógica	Horas de trabajo autónomo	Horas totales
Hasta 1 año	1,5	20	17,5	37,5
Entre 1,5 y 2 años	3	45	30	75
Entre 2,5 y 3,5 años	4,5	60	52,5	112,5
4 años o más	6	90	60	150

El mecanismo de equivalencia entre el actual sistema de puntos y el de créditos será establecido por la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria.

6. Criterios macrocurriculares para el diseño y rediseño de planes de estudio

El proceso de transformación curricular requiere una revisión integral del plan de estudios. Este análisis deberá considerar la coherencia entre los espacios curriculares, la progresión de la formación, la distribución equilibrada de las cargas horarias y la articulación entre áreas y ciclos. Deberán identificarse solapamientos temáticos, desajustes en la carga por semestre y nudos críticos que afecten la duración real de las carreras. Asimismo, cada espacio curricular deberá contribuir de manera efectiva al desarrollo de competencias transversales y específicas, asegurando que el conjunto del plan de estudios sostenga una progresión formativa clara y verificable.

7. Criterios microcurriculares para la elaboración de programas

Cada programa de espacio curricular deberá explicitar:

- los resultados de aprendizaje orientados al desarrollo de competencias;
- la distribución de horas entre interacción pedagógica y trabajo autónomo;

- las estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje activo;
- las modalidades e instrumentos de evaluación coherentes con el enfoque por competencias;
- la contribución del espacio al desarrollo de las competencias correspondientes.

Estos elementos permitirán asegurar la transparencia curricular y la coherencia entre los distintos componentes del plan de estudios.

8. Ubicación de asignaturas optativas y articulación con Minors

Con el fin de favorecer la cursada de optativas y la elección de trayectorias interdisciplinarias, las unidades académicas con oferta de grado y pregrado deberán organizar sus ofertas de grado y pregrado, de manera tal que los espacios curriculares optativos o electivos se ubiquen preferentemente en el segundo semestre de cada año académico. Esta organización facilitará la articulación con las Rutas de Aprendizajes Transversales – Minors y asegurará condiciones reales de cursado para el estudiantado.

9. Etapas del proceso de transformación curricular

9.1. Etapa de diagnóstico

Esta etapa comprende la revisión del plan de estudios actual para:

- identificación de nudos críticos de la carrera,
- evaluación de cargas horarias reales reconociendo el tiempo de trabajo autónomo del estudiante,
- revisión de la correspondencia entre las competencias específicas y los espacios que componen la malla curricular.
- identificación de oportunidades para fortalecer la progresión formativa.

9.2. Etapa de diseño y propuesta

Implica la reorganización del plan de estudios por créditos, la adecuación de los programas de los espacios curriculares, la integración de competencias transversales y específicas y la articulación con las Rutas de Aprendizajes Transversales. Esta etapa deberá contar con la participación activa de los equipos de gestión de las unidades académicas, comisiones de seguimiento de las carreras y docentes.

10. Formación docente para la transformación curricular

La transformación curricular requiere un proceso sostenido de formación docente que acompañe el rediseño de los planes de estudio. La Universidad ha desarrollado diversas instancias de formación vinculadas al diseño, la enseñanza y la evaluación por competencias y continuará implementando propuestas específicas que incluyan:

- sensibilización sobre el sistema de créditos;
- elaboración de programas de los espacios curriculares por competencias y créditos;
- talleres sobre prácticas de enseñanza y estrategias de evaluación;
- espacios de consulta permanente para el acompañamiento docente.

11. Actores institucionales y responsabilidades

La implementación de estos lineamientos requiere la participación articulada de directores/as de carrera, equipos docentes, comisiones de seguimiento de planes de estudio, estudiantes y equipos técnicos del Vicerrectorado Académico. Cada uno de estos actores cumple un rol fundamental en el proceso de diseño, revisión, seguimiento y mejora continua del currículo.